

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VI

Caracas, lunes 14 de marzo de 2016

Número 40.868

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.276, mediante el cual se declaran días no laborables y, por tanto, considerados como feriados a los efectos de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, los días 21, 22 y 23 de marzo del año 2016.

Decreto N° 2.277, mediante el cual se nombra al ciudadano Elvis Junior Hidrobo Pérez, como Secretario Permanente (E) del Consejo de Ministros.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César José Verde Martínez, como Director General de la Dirección General de Seguridad Integral, de este Organismo.

#### SUNAI

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan.

#### Fundación Misión Milagro

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Luis Alfonso Ramírez Roa, como integrante de la Comisión Médica de la Fundación Misión Milagro.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Superintendencia para las Instituciones del Sector Bancario  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar José Quintero, como Gerente de Inspección (E), adscrito a la Gerencia de Inspección Banca Pública 1, de la Intendencia de Inspección de Banca Pública.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Intendentes de Inspección de Banca Privada y Pública.

#### SENIAT

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° SNAT/2016/0002, de fecha 12 de enero de 2016, donde se designa al ciudadano Oscar Adolfo López Nieto, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana, en calidad de Titular.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° SNAT/2016/0003, de fecha 12 de enero de 2016, donde se designa al ciudadano Rafael Eduardo Blanco Rodríguez, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de diciembre de 2015.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2016, y se designa al ciudadano Aquiles Omar Rojas Carrera, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Quevedo Fernández, como Presidente Encargado del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se establecen los Parámetros para la Distribución del veinticinco por ciento (25%) de la Cartera Hipotecaria Obligatoria, destinado a créditos a corto plazo para la construcción de viviendas, que deberán cumplir las Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo a los montos y tipología establecidos por el Programa 0800-MIHOGAR.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea la Fiscalía Municipal Primera de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con competencia territorial en los municipios Ricaurte y Rómulo Gallegos del estado Cojedes, así como en la Parroquia Santa Cruz del Municipio Turén del estado Portuguesa, con sede en Lagunitas, adscrita a la Fiscalía Superior del estado Cojedes.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras de Administración y Finanzas, Auditoría Interna y de Planificación y Presupuesto, de este Organismo.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.276

14 de marzo de 2016

#### NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 226, el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el literal d) del artículo 184 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en concordancia con el artículo 3° del Decreto N° 2.184 que declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional en Consejo de Ministros,

#### CONSIDERANDO

Que la electricidad es un servicio estratégico fundamental e indispensable para el desarrollo económico de la Nación y la calidad de vida del pueblo, constituyéndose en un bien económico indispensable para la familia venezolana, y al mismo tiempo para la industria y el comercio en todo el territorio nacional,

#### CONSIDERANDO

Que en la actualidad el país está siendo afectado por un conjunto de circunstancias de orden natural que han incidido negativamente en los niveles de las cuencas hidrográficas,

provocando la disminución del aporte de agua a los embalses destinados a la generación eléctrica, lo cual trae como consecuencia el riesgo de una disminución del aporte de electricidad al sistema eléctrico nacional,

### CONSIDERANDO

Que es deber tanto del Estado como de todos los ciudadanos, tomar las medidas necesarias para incrementar el ahorro de electricidad con el fin de coadyuvar en la prestación continua, confiable y segura del servicio público de Energía Eléctrica; medidas éstas extraordinarias de orden económico que el Ejecutivo Nacional está obligado a tomar, en el marco de la declaratoria de emergencia económica que ha efectuado para proteger al Pueblo venezolano.

### DECRETO

**Artículo 1°.** Se declaran días no laborables y, por tanto, considerados como feriados a los efectos de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, los días 21, 22 y 23 de marzo del año 2016.

La declaratoria de días feriados señalada en este artículo, es aplicable tanto al sector público como al sector privado.

**Artículo 2°.** Se excluyen de la aplicación de este Decreto, las actividades que no pueden interrumpirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, sobre el tiempo de trabajo.

**Artículo 3°** El Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) podrán establecer, mediante providencia, normas especiales de implementación del asueto a que refiere este Decreto, aplicables al personal a su cargo, a fin de garantizar la continuidad del proceso de recaudación tributaria y de la prestación de los servicios públicos bancarios, procurando siempre el máximo ahorro de energía eléctrica.

**Artículo 4°** Sin perjuicio de las excepciones a que refieren los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, sobre el tiempo de trabajo, se excluyen de la aplicación de este decreto aquellos trabajadores cuya actividad se vincule con el transporte de agua potable y los químicos necesarios para su potabilización (sulfato de aluminio líquido o sólido), policloruro de aluminio, hipoclorito de calcio o sodio gas (hasta cilindros de 2.000 lb o bombonas de 150 lb), traslado y custodia de valores, alimentos perecederos y no perecederos, medicinas de corta duración e insumos médicos, dióxido de carbono (hielo seco), oxígeno (gases o líquidos necesarios para el funcionamiento de centros médicos asistenciales), materiales de construcción destinados a la Gran Misión Vivienda Venezuela, desechos de origen domiciliario, fertilizantes químicos y periódicos, encomiendas para usos agrícolas y aquellos que transporten cosechas de rubros agrícolas de la Gran Misión Agro Venezuela, gas de uso doméstico y combustibles destinados al aprovisionamiento de estaciones de servicio de transporte terrestre, puertos y aeropuertos, productos asociados a la actividad petrolera, así como materiales y equipos eléctricos.

**Artículo 5°.** Quedan encargados de la ejecución de este Decreto el Vicepresidente Ejecutivo y todos los Ministros del Poder Popular.

**Artículo 6°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana.

Dado en Caracas a los catorce días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS  
PRESIDENTE

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores y  
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía  
Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Banca y Finanzas  
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Industria y Comercio, y Vicepresidente  
Sectorial de Economía  
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)  
LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)  
RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social del Trabajo  
(L.S.)  
OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Hábitat y Vivienda  
(L.S.)  
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo y Aguas  
(L.S.)  
ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)  
EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)  
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
y Vicepresidente Sectorial para el  
Desarrollo Social y la Revolución  
de las Misiones  
(L.S.)  
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información  
(L.S.)  
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Movimientos Sociales y  
Vicepresidenta Sectorial de  
Desarrollo del Socialismo Territorial  
(L.S.)  
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)  
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Transporte y Obras Públicas  
(L.S.)  
LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)  
LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado  
El Ministro de Estado  
para el Comercio Exterior e  
Inversión Internacional  
(L.S.)  
JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)  
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 2.277

14 de marzo de 2016

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en correspondencia con el numeral 6 del artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo de Ministros, en Consejo de Ministros,

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **ELVIS JUNIOR HIDROBO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.835.280, como **SECRETARIO PERMANENTE (E) DEL CONSEJO DE MINISTROS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo de Ministros y el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.** Mediante el presente Decreto juramento al referido ciudadano.

**Artículo 3°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los catorce días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JESUS RAFAEL SAI AZAR VELASQUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores y  
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía  
Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Banca y Finanzas  
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Industria y Comercio, y Vicepresidente  
Sectorial de Economía  
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social del Trabajo  
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Hábitat y Vivienda  
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo y Aguas  
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DIAZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
y Vicepresidente Sectorial para el  
Desarrollo Social y la Revolución  
de las Misiones  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información  
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Movimientos Sociales y  
Vicepresidenta Sectorial de  
Desarrollo del Socialismo Territorial  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado

El Ministro del Poder Popular  
para Transporte y Obras Públicas  
(L.S.)

LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado

El Ministro de Estado  
para el Comercio Exterior e  
Inversión Internacional  
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado

El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
NÚMERO: 014/2016. CARACAS, 10 DE MARZO DE 2016

AÑOS 205° y 157°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.181, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 5° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **CESAR JOSÉ VERDE MARTÍNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.369.829, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**.

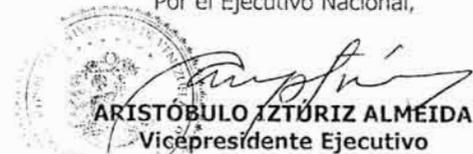
**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán

indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA**  
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA  
AÑOS 205°, 156° Y 17°

Caracas, 17 de febrero de 2016

No- 003/2016

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E)**, designada mediante Decreto N° 1.015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.423 de fecha 30 de mayo de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 149 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014,

### DECIDE

**PRIMERO:** Constituir la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), con carácter permanente la cual estará encargada de aplicar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente, en los términos previstos en la presente Providencia Administrativa, la cual estará integrada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones y actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico financiera. Igualmente se designará un Secretario o Secretaria con su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

**SEGUNDO:** En los procedimientos de selección de contratistas bajo las modalidades de Concurso Abierto, Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, Concurso Cerrado, Consulta de

Precios y Contratación Directa, la Comisión de Contrataciones estará integrada de la siguiente manera:

**1) Área Jurídica:**

- **Principal:** Greyca Adriana Suárez Díaz, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.128.181.
- **Suplente:** Analín Janeth Guzmán Chacón, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.823.393.

**2) Área Técnica:**

- **Principal:** María Fernanda Guedes Cabrices, titular de la cédula de identidad N° V.- 18.031.697.
- **Suplente:** Claudia Elizabeth Poller Rojas, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.954.634.

**3) Área Económico Financiera:**

- **Principal:** Oscar Luis Gómez Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.527.699.
- **Suplente:** Mariana Carolina Oroporte Niño, titular de la cédula de identidad N° V.- 18.751.834.

**TERCERO:** Designar como Secretaria principal de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana: Cruz Moraima Mota De Garcia titular de la cédula de identidad N° V.- 10.111.604; y como Secretaria Suplente, a la ciudadana Yadira Emilia Madriz Muñoz, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.279.348.

**CUARTO:** La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, más no a voto en las deliberaciones; y será la encargada de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de aquella, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente.

**QUINTO:** Los miembros de la Comisión de Contrataciones deberán asistir oportunamente a los actos relacionados con los procedimientos de selección de contratistas. En caso de ausencia de cualquiera de sus miembros Principales, serán suplidos por su suplente respectivo.

**SEXTO:** Cada uno de los Miembros de la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada a la Comisión de Contrataciones, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de selección de contratistas.

**SÉPTIMO:** Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente Providencia Administrativa.

**OCTAVO:** El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir del 17 de febrero de 2016, quedando derogada la Providencia Administrativa 020/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese,




CERECITA OLAVARRIETA AGUIRREGOMEZCORTA  
Superintendente Nacional de Auditoría Interna  
Decreto N° 1.015 de fecha 30/05/2014  
G.O. N° 40.423 de fecha 30/05/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. FUNDACIÓN  
MISIÓN MILAGRO. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°  
001/2016. CARACAS, 10 DE FEBRERO DE 2016.-

AÑOS 205° y 156°

La Presidenta de la Fundación Misión Milagro, ciudadana ROSA VIRGINIA CHÁVEZ COLMENARES, designada según Resolución N° 024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de

mayo de 2013, corregida por error material por Resolución N° 034; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.197 de fecha 27 de junio de 2013, de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Fundación Misión Milagro, en Cuenta N° 002-2016, de la Sesión de Junta N° 01, celebrada en fecha 18 de enero de 2016, y a tenor de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Milagro, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, reimpressa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.877 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombro como integrante de la **COMISIÓN MÉDICA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MILAGRO** al ciudadano **LUÍS ALFONSO RAMÍREZ ROA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.123.200, en sustitución del ciudadano **JOSE LUÍS MOCTEZUMA NAVARRO**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.928.190.

**Artículo 2.** De acuerdo al nombramiento efectuado en el artículo 1 de la presente Providencia Administrativa, la **COMISIÓN MÉDICA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MILAGRO**, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
LUÍS ALFONSO, RAMÍREZ ROA	V- 5.123.200
NELSON, HERNÁNDEZ MALDONADO	V- 7.921.758
MARY ROSA, PICHARDO DE ARRIAGA	V- 4.819.197
GUILLERMO JOSÉ, BOGGIANO BARRETO	V- 4.565.980
GERTRUD K, ESCHE REINBACHER	E- 82.290.435
ARACELIS JOSEFINA, MACHADO MILÁN	V- 3.413.107
NEIL ALEXIS, RAMÍREZ DÍAZ	V- 9.415.995

**Artículo 3.** Los ciudadanos y ciudadanas nombrados por la presente Providencia Administrativa brindarán asesoría especializada a la Junta Directiva y a la Presidencia de la Fundación Misión Milagro, en el cumplimiento de la Misión para la cual fue creada.

**Artículo 4.** Los ciudadanos y ciudadanas designados por esta Providencia Administrativa deberán rendir cuenta a la

Presidenta de la Fundación Misión Milagro, de las actividades que realicen en razón de su gestión.

**Artículo 5.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



ROSA VIRGINIA CHÁVEZ COLMENARES  
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MILAGRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA BANCA Y FINANZAS**

República Bolivariana de Venezuela  
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

**RESOLUCIÓN**

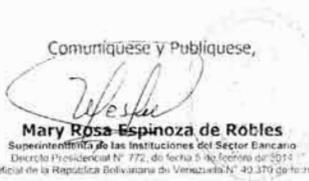
NÚMERO: 060.16

FECHA: 29 de febrero de 2016  
205°, 157° y 17°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario;

**RESUELVE**

Designar al ciudadano Edgar José Quintero, titular de la cédula de identidad N° V. 6.444.368, para desempeñar funciones como Gerente de Inspección, en calidad de Encargado, adscrito a la Gerencia de Inspección Banca Pública 1, de la Intendencia de Inspección de Banca Pública, durante el período comprendido desde el 2 de marzo de 2016 al 2 de marzo de 2017.



Mary Rosa Espinoza de Robles  
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario  
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014

República Bolivariana de Venezuela  
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

**RESOLUCIÓN**

NÚMERO: 055.16

FECHA: 26 de febrero de 2016  
205°, 157° y 17°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario;

**RESUELVE**

1. Designar al ciudadano Alexander Sarmiento Moreno, titular de la cédula de identidad N° V. 9.378.085, para desempeñar funciones como Intendente de Inspección de Banca Privada, a partir del 11 de febrero de 2016.

2. Delegar al precitado ciudadano la firma de los actos y documentos siguientes:

- a. Notificación de incumplimiento de normas legales o reglamentarias;
- b. Requerimiento de información y documentación;
- c. Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- d. Remisión de información, y
- e. Certificación de documentos.

3. Derogar la Resolución N° 069.15 del 2 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.703 de fecha 15 de julio del referido año.

Comuníquese y Publíquese.

Mary Rosa Espinoza de Robles  
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014

República Bolivariana de Venezuela  
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

**RESOLUCIÓN**

NÚMERO: 059.16

FECHA: 29 de febrero de 2016  
205°, 157° y 17°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario;

**RESUELVE**

1. Designar a la ciudadana María Elena Alayon de Salinas, titular de la cédula de identidad N° V-6.031.267, para desempeñar funciones como Intendente de Inspección de Banca Pública, en calidad de Encargada, durante el período comprendido desde el 2 de marzo de 2016 al 2 de marzo de 2017.

2. Delegar a la precitada ciudadana la firma de los actos y documentos siguientes:

- a. Notificación de incumplimiento de normas legales o reglamentarias;
- b. Requerimiento de información y documentación;
- c. Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- d. Remisión de información, y
- e. Certificación de documentos.

Comuníquese y Publíquese.

Mary Rosa Espinoza de Robles

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario  
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014



SNAT/2016/0008

Caracas, 26 de enero de 2016.

205°, 156° y 16°

**AVISO OFICIAL**

Por cuanto en la Providencia Administrativa SNAT/2016/0002 de fecha 12 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.833 de fecha 21 de enero de 2016, mediante la cual se designa al ciudadano OSCAR ADOLFO LOPEZ NIETO, titular de la cédula de identidad V-9.466.738, en el cargo de Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Zulia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria en calidad de Titular, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

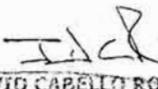
*"Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T."*

Debe decir:

*"Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 5.000 U.T."*

Se procede en consecuencia, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiera lugar; manteniendo el mismo número, fecha y de la referida Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese,

  
**JOSE DAVID CABELLO RONDON**  
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO  
 DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
 Decreto N° 5.851 del 01-02-2008  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

Caracas, 12 de enero de 2016.

205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto del 2005, dicto la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2016/0002

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **OSCAR ADOLFO LOPEZ NIETO**, titular de la cédula de identidad **V-9.466.738**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009 de fecha 03 de febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de febrero de 2015.

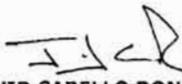
**Artículo 2.** Designo al mencionado funcionario, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2016.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 5.000 U.T.

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**JOSE DAVID CABELLO RONDON**  
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO  
 DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
 Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**SENIAT**  
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

SNAT/2016/0009

Caracas, 26 de enero de 2016.

205°, 156° y 16°

#### AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Providencia Administrativa **SNAT/2016/0003** de fecha 12 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.833 de fecha 21 de enero de 2016, mediante la cual se designa al ciudadano **RAFAEL EDUARDO BLANCO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-9.295.471** como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental en calidad de Titular, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

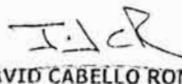
*"Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T."*

Debe decir:

*"Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 5.000 U.T."*

Se procede en consecuencia, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiera lugar; manteniendo el mismo número, fecha y de la referida Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese,

  
**JOSE DAVID CABELLO RONDON**  
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO  
 DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
 Decreto N° 5.851 del 01-02-2008  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 12 de enero de 2016.

205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2016/0003**

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **RAFAEL EDUARDO BLANCO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-9.295.471**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009 de fecha 03 de febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de febrero de 2015.

**Artículo 2.** Designo al mencionado funcionario, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2016.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 5.000 U.T.

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**JOSE DAVID CABELLO RONDON**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO  
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2016/0012

Caracas, 10 febrero de 2016.

Años 205°, 156° y 17°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014.

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE  
PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS  
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015**

**Artículo Único.** La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **DICIEMBRE de 2015**, es de **23,33%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Diciembre de 2015, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y Publíquese.



**JOSE DAVID CABELLO RONDON**  
Superintendente del Servicio Nacional  
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE PESCA Y ACUICULTURA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS 10 DE MARZO DE 2016  
RESOLUCIÓN N° 0008-16  
AÑOS 205°, 157° y 17°

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Ángel Alfonso Belisario Martínez, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.536.487, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta la Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Aprobar y establecer la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura para el ejercicio fiscal 2016, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central que se señala a continuación:

**Unidad Administradora Central**

Código	Denominación
005	Oficina de Gestión Administrativa

**Artículo 2.** Designar como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio a:

Código	Dirección	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
005	Oficina de Gestión Administrativa	Aquiles Omar Rojas Carrera	V-15.396.734

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los 10 días del mes de Marzo de 2016. A los 205° años de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**CARACAS 10 DE MARZO DE 2016**  
**RESOLUCIÓN N°0001-16**  
**AÑOS 205°, 157° y 17°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO SANTOYO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.979.895**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DEL DESPACHO del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura**.

**Artículo 2.** El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016.

**Artículo 3.** El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**CARACAS 10 DE MARZO DE 2016**  
**RESOLUCIÓN N°0002-16**  
**AÑOS 205°, 157° y 17°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147

Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **LEIDARID JULEISKY CORDERO PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.262.696**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura**.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016.

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**CARACAS 10 DE MARZO DE 2016**  
**RESOLUCIÓN N°0003-16**  
**AÑOS 205°, 157° y 17°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **BONNIE ALECIA JAIMES CARMONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.678.162**, como **CONSULTORA JURÍDICA (E) del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura**.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016.

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS 10 DE MARZO DE 2016  
RESOLUCIÓN N°0004-16  
AÑOS 205°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ADRIANA MAURA SCHOEN POYER**, titular de la cédula de identidad N° V-6.891.171, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS 10 DE MARZO DE 2016  
RESOLUCIÓN N°0005-16  
AÑOS 205°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **DEYSI MARÍA PEÑA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.992.111, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016.

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS 10 DE MARZO DE 2016  
RESOLUCIÓN N°0006-16  
AÑOS 205°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MILEXYS CRISTINA SUÁREZ PEDREIRA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.976.971, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS 10 DE MARZO DE 2016  
RESOLUCIÓN N° 0007-16  
AÑOS 205°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARY CAROLINA FERNÁNDEZ MORAO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.623.430, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016.

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

**ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS 10 DE MARZO DE 2016  
RESOLUCIÓN N°0009-16  
AÑOS 205°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78 numerales 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **LISETT JEANNETTE DI LUCCHIO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.959.648, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

**ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
RESOLUCIÓN N° 052  
CARACAS, 01 DE MARZO DE 2016  
205°, 157°, 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78, numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, este Despacho Ministerial;

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad **V-9.705.800**, **PRESIDENTE ENCARGADO del BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH)**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

**Artículo 2.-** Designar la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (**BANAVIH**), la cual quedará conformada de la siguiente manera:

**DIRECTOR PRINCIPAL:** **HILDA MARÍA CABEZA MORILLO**, titular de la Cédula de Identidad **V-6.302.028**. **DIRECTOR SUPLENTE:** **WALLY JESUS BLANCO BAQUERO**, titular de la Cédula de Identidad **V-8.965.381**.

**DIRECTOR PRINCIPAL:** **JAVIER TORRES DÁVILA**, titular de la Cédula de Identidad **V-9.470.649**. **DIRECTOR SUPLENTE** **JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ MEJÍAS**, titular de la Cédula de Identidad **V-8.492.890**.

**DIRECTOR PRINCIPAL:** **ILDEMARO MOISES VILLAROEL ARISMENDI**, titular de la Cédula de Identidad **V-9.410.841**.

**DIRECTOR SUPLENTE:** **AMÉRICO ALEX MATA GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad **V-12.711.021**.

**DIRECTORA PRINCIPAL:** **MARIA DEL PILAR ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad **V-9.371.172**. **DIRECTORA SUPLENTE:** **ROSA ANA VARLESE RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad **V-8.205.290**.

**Artículo 3.-** De conformidad a las designaciones realizadas en los artículos precedentes, la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat queda conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** **MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad **V-9.705.800**.

DIRECTORES PRINCIPALES		DIRECTORES SUPLENTE	
Hilda Cabeza M.	C.I. 6.302.028	Wally Blanco Baquero	C.I. 8.965.381
Javier Torres	C.I. 9.470.649	José González Mejías	C.I. 8.492.890
Ildemaro Villaroel A.	C.I. 9.410.841	Américo Mata García	C.I. 12.711.021
Maria del Pilar Araujo	C.I. 9.371.172	Rosa Varlese R.	C.I. 8.205.290

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese

**MANUEL QUEVEDO FERNANDEZ**

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
RESOLUCIÓN N° 046  
CARACAS, 22 DE FEBRERO DE 2016  
205°, 157°, 17°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78, numeral 1 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 6° numerales 2 y 8; 58, 60 y 61 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, así como también lo dispuesto en el Decreto N° 2.264, de fecha 09 de marzo de 2016, relativo a la cartera de crédito bruta anual para la construcción, adquisición y construcción, mejoras y ampliación de vivienda principal;

#### CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que se desarrollen en esta materia; conforme a los principios constitucionales de justicia social.

#### CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado venezolano a través del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda la rectoría del sistema Nacional de Vivienda y Hábitat conjuntamente con el Ministerio con competencia en materia de Vivienda y Hábitat como parte integrante de dicho órgano, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral en materia de Vivienda y Hábitat;

#### CONSIDERANDO

Que la guerra económica iniciada contra el pueblo venezolano ha incidido negativamente y en detrimento de la actividad económica, dificultando el acceso a la vivienda de las familias venezolanas

#### CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela aprobar Planes, Programas, Proyectos y demás acciones de desarrollo de viviendas, dirigidos a la Clase Media.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Establecer los parámetros para la distribución del veinticinco por ciento (25%) de la cartera hipotecaria obligatoria,

destinado a créditos a corto plazo para la construcción de viviendas, que deberán cumplir las instituciones del sector bancario, de acuerdo a los montos y tipología establecidos por el programa 0800-MIHOGAR.

**Artículo 2.** El porcentaje señalado en el artículo anterior se destinará al otorgamiento de créditos a corto plazo para la construcción de viviendas por parte de las instituciones del sector bancario, dentro de los parámetros siguientes:

**1.** Viviendas con un área neta máxima de hasta ochenta metros cuadrados (80 mts<sup>2</sup>) de superficie por vivienda, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento con las siguientes especificaciones:

**1.1.** Viviendas unifamiliares, con un costo de construcción hasta cuarenta y nueve mil seiscientos veintisiete bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 49.627,59) por metro cuadrado.

**1.2.** Viviendas tetra familiares, con un costo de construcción hasta cuarenta y siete mil bolívares con ochenta y ocho céntimos (Bs. 47.856,88) por metro cuadrado.

**1.3.** Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un costo de construcción hasta cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.59.354,59) por metro cuadrado.

**1.4.** Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un costo de construcción hasta sesenta y cuatro mil novecientos sesenta bolívares sin céntimos (Bs. 64.960,00) por metro cuadrado.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

**Manuel Quevedo Fernández**

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 29 de febrero de 2016  
Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN N° 285

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, crea las Fiscalías del Ministerio Público a nivel municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo del Ministerio Público, fortalecer los procesos que contribuyan al logro de una justicia efectiva, accesible y de carácter social, con el fin de alcanzar una sociedad más justa y humanitaria.

#### CONSIDERANDO:

Que la creación de las Fiscalías del Ministerio Público a nivel municipal, contribuirán al descongestionamiento de las Fiscalías de Proceso y favorecerán el acercamiento del Ministerio Público a la población.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Crear la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con competencia territorial en los Municipios Ricaurte y Rómulo Gallegos del estado Cojedes, así como en la Parroquia Santa Cruz del Municipio Turén del estado Portuguesa; con sede en Lagunitas, adscrita a la Fiscalía Superior del estado Cojedes.

**SEGUNDO:** La Fiscalía a que se refiere el artículo anterior, ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 56, ordinales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**TERCERO:** Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto, y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República  
Caracas, 08 de marzo de 2016  
Años 205° y 157°

**RESOLUCIÓN N° 339**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **NESTOR LUIS CASTELLANO MOLERO**, titular de la cédula de identidad N° 13.001.738, **DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PENAL (ENCARGADO)**, adscrito a la Vicefiscalía; a los fines de cubrir la falta temporal producida por su titular, ciudadana Abogada Raquel del Rocío Gásperi Arellano. El ciudadano Nestor Luis Castellano Molero, seguirá desempeñando simultáneamente sus funciones como Director en la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de la aludida Dirección General.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta la reincorporación de su titular.

Comuníquese



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 08 de marzo de 2016

Años 205° y 157°

**RESOLUCIÓN N° 342**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

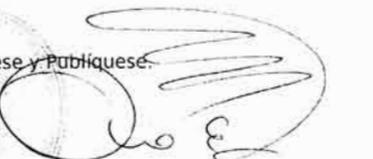
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **YUDITH GONCALVES GONCALVES**, titular de la cédula de identidad N° 18.914.743, **JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA Y DE DESARROLLO (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho. La referida ciudadana se desempeña como Analista de Personal I en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República  
Caracas, 08 de marzo de 2016

Años 205° y 157°

**RESOLUCIÓN N° 344**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

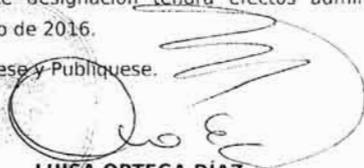
**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **DIZLERY DEL CARMEN CORDERO LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 11.692.948, **DIRECTORA DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO**, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 84 Nacional Penal, Tributario y Aduanera.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante de Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14 de marzo de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 08 de marzo de 2016  
Años 205° y 157°  
RESOLUCIÓN N° 345

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO FOTI GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.058.671, en la **FISCALÍA 84 NACIONAL PENAL, TRIBUTARIO Y ADUANERA**, en sustitución de la ciudadana Abogada Dizlery del Carmen Cordero León, quien será ascendida. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 10 de marzo de 2016  
Años 205° y 157°  
RESOLUCIÓN N° 352

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Licenciada **MARVELY CUEVAS BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° 15.665.700, **COORDINADORA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MEDIOS (ENCARGADA)** en la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a este Despacho, cargo vacante. La referida ciudadana se desempeña como Comunicador Social III en la citada Coordinación.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la nombrada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de la mencionada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 10 de marzo de 2016  
Años 205° y 157°  
RESOLUCIÓN N° 353

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Licenciada **ALFONSINA ALFONZO**, titular de la cédula de identidad N° 12.096.637, **COORDINADORA DE ASUNTOS PÚBLICOS (ENCARGADA)** en la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a este Despacho, cargo vacante. La referida ciudadana se desempeña como Relacionista III en la citada Coordinación.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la nombrada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de la mencionada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 08 DE MARZO DE 2016  
205° y 156°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2016-022

**TAREK WILLIAMS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

Designar a la ciudadana **ROSA ANGÉLICA BELLO VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.492.407**, como Directora de Administración y Finanzas adscrita a la Dirección General de Administración, desde el día 07 de marzo de 2016, cargo que venía desempeñando en calidad de encargada, desde el día 1° de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
DEFENSOR DEL PUEBLO

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES VI Número 40.868  
Caracas, lunes 14 de marzo de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 08 DE MARZO DE 2016  
205° y 156°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2016-023

**TAREK WILLIAMS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 11 y 65 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

#### RESUELVE:

Designar a la ciudadana **ROSELYS LYDUVINA TONONY MADRID**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.775.725**, como Directora de Auditora Interna de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargada, desde el día 07 de marzo de 2016.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 08 DE MARZO DE 2016  
205° y 156°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2016-024

**TAREK WILLIAMS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

#### RESUELVE:

Designar a la ciudadana **YIRA VIOLETA SÁNCHEZ MURO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.281.602**, como Directora de Planificación y Presupuesto de la Dirección General de Administración, desde el día 07 de marzo de 2016, cargo que venía desempeñando en calidad de encargada, desde el día 1° de marzo de 2016.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
DEFENSOR DEL PUEBLO